CONTRATO N°	2025CPS359	Empresa Social del Estado HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA — María Upegui — HOMO
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Salud Emocional en el Departamento de Antioquia"	

NUMERO: 2025CPS359

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO

CONTRATISTA: **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ-FAN**

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio.

TERMINACIÓN: **Sin exceder el 31 de diciembre de 2025**

VALOR: **$2.683.979.116 IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber, **SERGIO LEÓN RAMIREZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.519.412** en su calidad de Gerente encargado, nombrado mediante Decreto Departamental N° 2025070000554 de 2025, obrando por lo tanto en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO**, entidad pública con **NIT.890.905.166-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARISOL VANEGAS CARO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.187.614** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ-FAN** con NIT.**890.905.179-3**, con domicilio principal en Medellín-Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se conviene celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI– HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión "Somos líderes especializados en salud mental del Departamento de Antioquia, prestamos servicios con calidad y seguridad, enfocados en el paciente y su red de apoyo, a través de un modelo de atención inclusivo, educativo y con una amplia experiencia en la investigación."**2)** En concordancia con nuestra misión y compromiso social, reconocemos la urgencia de abordar los múltiples factores que han contribuido al aumento de los trastornos emocionales en la sociedad actual. La inestabilidad económica, la sobreexposición a la tecnología, la falta de redes de apoyo y el ritmo acelerado de vida han generado un impacto significativo en la salud mental de la población Antioqueña. Esta problemática no solo afecta el bienestar psicológico de las personas, sino que también repercute en su salud física, incrementando el riesgo de enfermedades crónicas y reduciendo su calidad de vida. Ante este panorama, resulta fundamental implementar estrategias que fomenten el fortalecimiento de la salud emocional, proporcionando herramientas efectivas para la gestión de emociones, la construcción de relaciones saludables y el desarrollo de la resiliencia. **3)** El desarrollo del proyecto de Salud Emocional responde a la necesidad urgente de abordar los crecientes niveles de estrés, ansiedad y depresión que afectan a la población. Consideramos la salud emocional como un pilar esencial del bienestar integral, ya que influye no solo en la estabilidad individual, sino también en la cohesión social, la productividad y la confianza en las instituciones. **4)** Por consiguiente, es fundamental fortalecer las intervenciones que impactan de manera integral a la población de Antioquia. Esto requiere un enfoque multidimensional que incluya la prevención y promoción de la salud emocional, la atención oportuna a los trastornos mentales desde el abordaje del cuidado de sí mismo, del otro y el entorno, la lucha contra el estigma asociado a la salud mental, el fortalecimiento institucional, la implementación de estrategias para la resolución pacífica de conflictos y la promoción de una convivencia armoniosa en la comunidad. Solo a través de un abordaje estructurado y coordinado será posible impactar en el bienestar emocional y la calidad de vida de la población. **5)** Este proyecto busca crear espacios de acompañamiento, sensibilización y formación en salud emocional, fomentando el desarrollo de habilidades para el manejo de emociones, el fortalecimiento de redes de apoyo y la construcción de entornos más saludables, en aras de generar un impacto positivo en la comunidad, mitigando los efectos negativos asociados a la crisis de salud mental y promoviendo un bienestar sostenido.**6)** *Es de suma importancia garantizar que las mejoras en capacidades individuales, el fortalecimiento familiar y el impacto comunitario se mantengan y profundicen, evitando una posible regresión. Así, la continuidad del proyecto de Salud Emocional permitirá que los participantes internalicen y apliquen mejor las habilidades adquiridas, promoviendo un cambio más sostenido en cuanto a la prevención de problemas emocionales, así como el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y la promoción de ambientes protectores y de cuidado. De igual manera, ampliar el alcance de este proyecto a nuevos territorios y comunidades representa una valiosa oportunidad para multiplicar su impacto.* **7)** De acuerdo con lo anterior y la oportunidad plasmada en el plan de desarrollo del actual gobierno departamental, la ESE Hospital presentó la propuesta de proyecto de inversión ante la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia para la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Salud Emocional en el departamento de Antioquia", el cual busca impactar en la salud emocional de los antioqueños como componente integral de la salud mental. Dicho proyecto, está en concordancia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024 - 2027, en la Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social, Programa 2.1.2. Salud mental: ambientes saludables y protectores y con el Plan Territorial de Salud 2024 - 2027 de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del departamento, en el Programa 2: Salud mental: ambientes saludables y protectores. **8)** En consecuencia, la

entidad llevó a cabo un proceso de selección conforme a la cantidad presupuestal del proyecto, por lo cual se procedió a realizar una convocatoria pública para cubrir esta necesidad. **9)** En aras de buscar la estabilidad financiera y diversificar las fuentes de ingresos de la entidad, se han venido celebrando diversos contratos interadministrativos y convenios, entre los cuales se encuentra la **resolución No 2025060163138 del 14 de marzo de 2025** cuyo objeto es asignar de los recursos financieros del presupuesto de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Vigencia 2025, a la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MARIA UPEGUI" teniendo como finalidad el fortalecimiento de la salud emocional en el departamento de Antioquia, el cual incluye diferentes componentes y obligaciones para el Hospital. Para el efecto, se requiere la contratación de una persona jurídica, ya sea del sector público o privado, que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y logística necesaria para implementar el contrato. Esta entidad deberá tener experiencia en la ejecución de programas o proyectos sociales relacionados con la salud mental, con énfasis en la salud emocional de las personas beneficiarias. **10)** Lo anterior se debe a que, aunque el HOMO es una entidad hospitalaria especializada en salud mental, su planta de cargos actual no dispone de los perfiles requeridos para el proyecto, y su capacidad logística y operativa está limitada al área metropolitana de Medellín. **11)** La empresa o entidad contratada deberá demostrar su capacidad para la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Salud Emocional en el Departamento de Antioquia, asegurando que cuente con los recursos y experiencia necesarios para su ejecución exitosa en el departamento. **12)** Que por las razones antes expuestas La ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, realizó Invitación Pública N°03 DE 2025 cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Salud Emocional en el Departamento de Antioquia".**13)** Que una vez realizada la evaluación, requisitos habilitantes, calificación de las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas, el comité de contratación recomendó suscribir el contrato a la empresa **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ-FAN**, por cumplir todo lo previsto en los términos de referencia, el cual fue adjudicado mediante Resolución 0188 del 11 de abril de 2025, firmada por el líder jurídico de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO. **Código de clasificación de bienes y servicios – 86101705 (Capacitaciones)** Este contrato se regirá por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan: **PRIMERA: Objeto:** Contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Salud Emocional en el Departamento de Antioquia" **PARAGRAFO:** Las actividades objeto del presente contrato deberán ser desempeñadas en las nueve subregiones del departamento. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad del bien, obra o servicio que se combate las actividades podrán ser ejecutadas en lugares diferentes, Sin que esto implique modificación alguna a las condiciones contractuales. **SEGUNDA. Valor del Contrato:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($2.683.979.116) IVA INCLUIDO. TERCERA. Forma de Pago:** La forma de pago será a través de CUATROS pagos: **1.**Un primer desembolso equivalente al 25% del valor total del contrato soportada con el alistamiento esto incluye (cronograma, plan de trabajo y contratación del 75% del personal).**2.**Un segundo desembolso equivalente al 25% del total del contrato, previa presentación del informe de avance de implementación del proyecto de al menos el 25% de la ejecución física del proyecto y cumplimiento de las demás obligaciones contratadas.**3**.Un tercer desembolso equivalente al 25% del total del contrato, previa presentación de informe de avance de implementación del 50% de avance físico y cumplimiento de las demás obligaciones contratadas.**4**.Un cuarto y último desembolso equivalente al 25% del total del contrato, previa presentación de informe final de implementación del 100% de ejecución física, financiera y cumplimiento de las demás obligaciones contratadas. **Requisitos para los pagos**: cada desembolso está sujeto al recibo a satisfacción del supervisor, informes de avance y de supervisión, certificación que acredite el pago de la seguridad social, entre otros. **CUARTA. Apropiación Presupuestal:** El valor del contrato será imputado al rubro N°**2.3.2.02.02.008.03.09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NCP-2.3.2.02.02.009.03.01.01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA-2.3.2.02.01.003.08.09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS NCP-2.3.2.02.02.009.02.06 OTRO SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN- 2.3.2.02.02.006.03.01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE (APOYO LOGÍSTICO)-2.3.2.02.02.007.03.01 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO- 2.3.2.02.02.0.10 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN** y esta soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°**442** del 18 de marzo de 2025. **QUINTA. Plazo de Ejecución:** Desde la firma del acta de inicio, **sin exceder el 31 de diciembre de 2025**. **SEXTA. Suspensión y Prórroga**. El plazo del presente contrato sólo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y su prorroga será posible de común acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la ampliación de las garantías, por el término que se requiera para agotar un nuevo proceso de selección del contratista. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la prestación del servicio el **CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: **1.**Cumplir con el objeto y alcance del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, la invitación y el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.**2.**Cumplir a cabalidad con las actividades específicas y productos contemplados en los estudios previos y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hace parte del contrato.**3.**El contratista deberá contar con el personal idóneo de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente.**4.**El

personal que participe en la ejecución del contrato será contratado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia por su cuenta y riesgo, la ESE HOSPITAL no adquiere con ellos ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole.**5.**Construir los informes administrativo, financiero y técnico, con sus evidencias de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad y presentar los demás informes técnicos y administrativos requeridos por el supervisor del contrato con oportunidad.**6.**Realizar todos los pagos de honorarios y salarios.**7**.Cumplir y presentar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.**8**.Socializar conjuntamente el plan de trabajo detallado con el equipo.**9.**Atender las observaciones y productos requeridos por el ordenador del gasto, la supervisión del contrato y los apoyos técnicos de la ESE HOSPITAL.**10.**Realizar reuniones con la supervisión del contrato para revisar el desarrollo del mismo y acoger las recomendaciones que sean impartidas.**11**.Destinar los recursos de la ESE HOSPITAL única y exclusivamente a la ejecución del presente contrato.**12**.En caso de presentarse recursos sin ejecutar, los mismos podrán ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto y las actividades, o en caso tal, según necesidad de la ESE HOSPITAL, serán reintegrados luego del análisis técnico y financiero.**13**.Informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.**14.**Pagar las pólizas a que haya lugar para su contratación. Contar con las pólizas necesarias para la protección de quienes participan en el desarrollo de las actividades con los amparos necesarios y suficientes.**15.**Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de estas.**16**.Atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna en lo relacionado a la ejecución del contrato.**17**.Tramitar el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos soporte que para el efecto se requieren.**18**.Trabajar en forma conjunta con el personal técnico designado por la ESE HOSPITAL en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias para lograr cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.**19**.El contratista deberá garantizar el talento humano y la logística necesaria para desarrollar con estándares altos de calidad el contrato, garantizando la provisión permanente de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades y los productos con suficiencia e idoneidad.**20**.Presentar a la ESE HOSPITAL informes solicitados para dar respuesta a entes de control.**21.**Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.**22**.La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse usualmente para el propósito señalado. E) contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. L) Abstenerse de reproducirla darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:**

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICACIONES	ENTREGABLES
Educación para la Salud Emocional	Formación experiencial y vivencial en salud emocional para fortalecer habilidades individuales y colectivas.	**Formación completa** Implementación de una ruta formativa completa (15 módulos, mínimo 2h por módulo). Certificación a participante con 15h de asistencia). **Cantidad:** 150 grupos conformados (mínimo 8 y máximo 25 personas). Además, se contará con una bolsa complementaria de **450h** para profundizar en alguno de los módulos correspondientes a la formación. **Medición:** Aplicación de instrumentos pre y post intervención a participantes (sólo a las personas que hacen la formación de los 15 módulos) **Nota aclaratoria:** los días y horarios se deberán concertar con los grupos conformados.	Listados de asistencia por encuentro formativo. Registros fotográficos por cada encuentro. Formatos de encuestas de satisfacción diligenciadas Consolidado en Excel de encuestas de satisfacción aplicadas. (Las encuestas se deberán aplicar al 30% del total de participantes) Aplicación de instrumento de medición (entrada y salida) e Informes cualitativos y cuantitativos de manera consolidada por municipios.

		Encuentros de sensibilización Fortalecimiento de comunidades ya impactadas en 2024. Acompañamiento a familias expuestas a situaciones que les generen altos niveles de vulnerabilidad o inestabilidad emocional. **Mínimo**: 420h efectivas. **Nota aclaratoria:** los días y horario se deberán concertar con los grupos conformados y las familias acompañadas.	**Realizar un informe general y destallado por componente**
Acciones de movilización social	Sensibilización y articulación comunitaria para incluir la salud emocional en las agendas públicas y fortalecer redes de apoyo.	Estrategias itinerantes (campañas, talleres, encuentros experienciales, entre otros) en las subregiones de Antioquia **Cantidad:** 50 espacios movilización social. Mínimo 3h cada uno. Espacios de participación en fechas clave (Día de la Mujer, Niñez, Salud Mental, etc.).	Listados de asistencia por encuentro formativo. Relatoría y registro fotográfico por cada encuentro. **Realizar un informe general y destallado por componente**
Productos complementarios	Visibilización y posicionamiento del proyecto a nivel departamental.	1000 ejemplares impresos de una cartilla ilustrada y con herramientas de salud emocional basadas en los módulos del proyecto y su despliegue en territorio. Capsulas comunicacionales mensuales, donde se evidencie el avance de ejecución del proyecto. Previa aprobación de la supervisión del contrato para su difusión	Cartilla (previamente a la impresión, se deberá presentar la propuesta para su aprobación) Actas de entrega y recibido de las cartillas 10 capsulas audiovisuales.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	ENTREGABLES
Coordinador Técnico	1	Profesional de las ciencias sociales y humanas, con experiencia **de mínimo 2 años** en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial y experiencia especifica en la implementación de programas o proyectos basados en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades y a profesionales interdisciplinarios que tienen como foco la interacción y fortalecimiento de capacidades en territorio con niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades.	1. Curriculum vitae. 2. Soportes (certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y específica al cargo, certificado afiliación a ARL, EPS y AFP) 3. Contrato.
Coordinador Operativo administrativo	1	Profesional de las ciencias sociales y humanas, ciencias de la educación y afines, con experiencia de **mínimo 3 años** en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial y experiencia especifica en la implementación de programas o proyectos basados en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades y a profesionales interdisciplinarios que tienen como foco la interacción y	1. Curriculum vitae. 2. Soportes (certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y específica al cargo, certificado afiliación a ARL, EPS y AFP) 3. Contrato.

		fortalecimiento de capacidades en territorio con niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades. Habilidades administrativas de Gerencia Integral de proyectos.	
Líderes metodológicos	3	Profesional en cualquier núcleo del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, con experiencia de **mínimo 1 año** en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades.	1. Curriculum vitae. 2. Soportes (certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y específica al cargo, certificado afiliación a ARL, EPS y AFP) 3. Contrato.
Psicosociales	22	Profesional de las ciencias sociales y humanas, psicología, trabajo social, desarrollo familiar, sociología, antropología, pedagogía y afines, **con 6 meses de experiencia** relacionada con programas y proyectos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias, equipos interdisciplinarios que trabajan con comunidades o programas de formación dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias y/o comunidades.	1. Curriculum vitae. 2. Soportes (certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y específica al cargo, certificado afiliación a ARL, EPS y AFP) 3. Contrato.
Licenciados en Arte	3	Maestro, licenciado con **1 año** de experiencia certificada. Experiencia en procesos de cualificación o promoción artística en comunidades, institucionales, culturales y/o con población vulnerable.	
Auxiliar Administrativo	2	Tecnólogo, técnico o estudiante de primeros semestres de ciencias económicas y administrativas con **experiencia mínima 6 meses** en áreas administrativas y de apoyo.	
Analista Financiero - Contable	1	Estudiante de últimos semestres, profesional, tecnólogo o técnico en ciencias económicas, contables y administrativas con **experiencia mínima de 1 año** en áreas contables y administrativas.	
Auxiliar logístico	1	Tecnólogo, técnico o estudiante de primeros semestres de ciencias económicas y administrativas, con **experiencia mínima de 6 meses** en áreas de compras, gestión de proveedores y elaboración de eventos.	
Profesional en diseño y producción audiovisual	1	Profesional en comunicación social, producción audiovisual, diseño gráfico, mercadeo, publicidad y otros afines, con **mínimo 1 año de experiencia** en generación de contenido audiovisual, contenido transmedia, diseño e implementación de planes de comunicación y redacción; preferiblemente en proyectos o acciones sociales / comunitarias.	1. Curriculum vitae. 2. Soportes (certificados de estudio, certificados de experiencia laboral y específica al cargo, certificado afiliación a ARL, EPS y AFP) 3. Contrato.

El operador deberá adjuntar los siguientes informes en los tiempos establecidos por el equipo de supervisión: **Informe de gestión: Con una descripción breve y consolidada de la ejecución de cada mes. Informe de avance del proyecto:** Se deberán entregar los informes al equipo de supervisión (en medio y formato establecido por esta). Documento que contenga los avances de manera detallada y consolidada de cada componente y las fuentes de verificación requeridas para los productos en el periodo correspondiente a cada desembolso **Informe administrativo y financiero:** Documento donde se relacione la información administrativa y financiera del proyecto del periodo correspondiente de acuerdo con los lineamientos de la supervisión del proyecto. Adicional al informe, se deberá anexar certificado del revisor fiscal o del

representante legal de estar a paz y salvo con los aportes parafiscales y el Sistema de Seguridad Social Integral para personal vinculado y contratista, además, de los soportes del pago de seguridad social de cada persona contratada para ejecutar este proyecto. La ESE HOSPITAL proporcionará el formato de informe al inicio del contrato y brindará las directrices para su elaboración. **Informe final** El contratista, al finalizar la ejecución del proyecto, deberá presentar un informe final que permita a la ESE HOSPITAL y a cualquier ente de control, tener información general del contrato y del cumplimiento en la ejecución de este, con los requerimientos que se definen a continuación: **Sección técnica**: Con una descripción breve y consolidada de la ejecución de cada uno de los componentes y productos incluidos en los estudios previos, donde se evidencie en qué consistió el mismo, el cumplimiento y porcentaje de ejecución de cada uno de ellos, adicionalmente, debe contener la descripción de los aspectos positivos del proceso, aspectos a mejorar, logros y recomendaciones. **Sección administrativo financiero:** Donde se relacione la información administrativa y financiera del proyecto con un breve resumen de aspectos destacados y de manera consolidada, que contenga una relación del personal contratado, tablas de pagos de la seguridad social, tabla de porcentajes y valores ejecutados en cada periodo. Este informe final se entenderá como adicional y recopilatorio de los informes de avance y deberá ser entregado a la supervisión. La supervisión verificará que el proyecto se desarrolle conforme a lo pactado técnica y financieramente, en caso de ser necesario podrá solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y evidencias adicionales a las mínimas requeridas. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOMO:** La entidad pública contratante queda obligada a: **1)** Reconocer y pagar al CONTRATISTA el valor del contrato según lo señalado en las cláusulas de este acto. **2)** Garantizar el acceso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones del hospital para el desarrollo de las actividades contractuales a cargo del contratista. **3)** Designar entre sus colaboradores la persona que en su representación realizará la supervisión del presente contrato y entregará información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **5)** Realizar adecuadamente las supervisiones del contrato de acuerdo con el manual de contratación. **6)** verificar los aportes realizados al pago de Seguridad Social teniendo en cuenta que para efectos de terminar el contrato deberá acreditar estar a paz a salvo al sistema y presentar las correspondientes paz y salvos. **NOVENA. Supervisión:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Las labores de supervisión serán adelantadas de conformidad con los procesos y procedimientos dispuesto por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO, el contratista adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los mismos. **DÉCIMA GARANTIA UNICA**: El contratista se obliga a constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes las siguientes garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando la ocurrencia de los riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican: **1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento no podrá ser inferior al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y (4) cuatro meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL**: El valor de este amparo deberá ser igual al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y tres (3) años más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** EL valor del amparo de responsabilidad civil no podrá ser inferior diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. **4. CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor del amparo no podrá ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y un (1) años más. Los anteriores porcentajes deberán guardar proporción con el valor real del contrato, es decir, dichos porcentajes se deberán ajustar a lo dispuesto en el contrato. Las pólizas deberán ser expedidas por las compañías de seguros o bancarias legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO**DÉCIMA PRIMERA. Repercusiones Laborales:** La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**, no adquiere obligaciones de orden prestacional con el Contratista, por no constituir este contrato, relación jurídica de tipo laboral. En consecuencia, todo concepto prestacional o salarial que se genere a favor de ella o de las personas que por cuenta del CONTRATISTA ejecuten el objeto del Contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA. Inhabilidades e Incompatibilidades:** El **CONTRATISTA** declara con la firma de este contrato que no tiene inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el presente compromiso. **DÉCIMA TERCERA. Cesión y Subcontratación:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, ni subcontratar el servicio a suministrar con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa de la E.S.E HOMO. **DÉCIMA CUARTA. Condición Resolutoria Tácita:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 1546 del Código Civil en caso de demostrarse objetivamente que la contratista dejo de cumplir lo pactado, el contratante puede pedir la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios los cuales serán tazados con base en los lineamientos legales existentes. **DÉCIMA QUINTA. Cláusula Penal:** Según lo estipulado en el artículo 1592 del Código Civil, la entidad Contratante para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual fija una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la E.S.E. HOMO en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento comprobado de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA y deducible de los eventuales saldos a favor de éste. **DÉCIMA SEXTA. Anexos del Contrato**: El presente contrato se perfecciona con su

suscripción y para todos sus efectos hará parte integral del mismo los siguientes documentos: **a)** Certificación de disponibilidad Presupuestal. **b)** Estudios previos, **c)** Formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado, **d)** Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económica Privada. **e)** Fotocopia de la cedula, **f)** Fotocopia del **RUT** (Registro Único Tributario). **g)** Certificado de no aparecer en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, **h).** Certificado judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas emitidos por PONAL, **i)** Certificado Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación. **j)** Constancia de afiliación a la seguridad social. **k)** Registro presupuestal. **l)** Póliza. **DÉCIMA SÉPTIMA. Liquidación:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes según la legislación vigente, a más tardar dentro de los (4) meses siguientes a su finalización. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación, no allega los documentos requeridos, o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la liquidación, esta será practicada unilateralmente por la ESE HOMO y se adoptará por resolución motivada. **DÉCIMA OCTAVA. Domicilio:** Para todos los efectos pertinentes del presente contrato, se fija como domicilio de ejecución del presente contrato el Municipio de Bello.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en señal de conformidad y aprobación, en el Municipio de Bello, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

SERGIO LEÓN RAMIREZ ZAPATA
CONTRATANTE
Gerente (E)

MARISOL VANEGAS CARO
CONTRATISTA
Representante legal
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ-FAN

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ángela Marcela Pérez Ruiz	Profesional- Contratista		14/4/2025
Aprobó	Juliana Andrea Lozano Agudelo	Jefe oficina Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				